



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

## **Nota**

**Número:**

**Referencia:** Contratación Servicio Asesoría CIPPEC

**A:** Mauricio Marchi (DCYS#MI),

**Con Copia A:** Maria fernanda Araujo (DNRCYPC#MI),

---

**De mi mayor consideración:**

Me dirijo a Ud. con relación a la comunicación oficial NO-2018-55053692-APN-SECAPEI#MI, a los fines de complementar lo allí manifestado, en relación a la solicitud de contratación del servicio de medición de indicadores referidos a la implementación de la Ley de Acceso a la Información Pública, N° 27.275.

En tal sentido, se señala:

**-I-**

### **Objeto de la contratación**

#### **a) Análisis de evaluabilidad de la Política de Acceso a la Información Pública.**

El contrato a celebrar tiene como primer objetivo la evaluación del grado de preparación y de las capacidades de las distintas Agencias de Acceso a la Información en materia de monitoreo, evaluación y uso de evidencia; como así también respecto del desarrollo institucional de las Agencias.

El presente análisis es una herramienta estratégica de la evaluación de políticas públicas, ya que implica un aporte a la transparencia y a la rendición de cuentas, permite recabar información de alto valor estratégico y permite optimizar el presupuesto del programa.

El servicio solicitado, contribuirá a realizar un diagnóstico certero sobre el desarrollo e implementación de la Ley de Acceso a la Información Pública, a la vez que será una herramienta de fortalecimiento de las Agencias que forman parte de la Mesa de Coordinación Institucional sobre Acceso a la Información.

En particular, a partir de la evaluación de la implementación, las Agencias podrán realizar un diagnóstico sobre sus fortalezas y falencias, a los fines de mejorar la gestión.

De este modo, no hay dudas que el análisis de evaluabilidad sirve de herramienta al proceso de toma de decisiones públicas y a la mejora, al menos técnica, de las intervenciones públicas.

Los trabajos a realizar en miras de satisfacer este primer objetivo serán:

Fase 1 – Adaptación y validación del protocolo de evaluabilidad: se procurará construir un instrumento consensuado que permita dar cuenta de las capacidades institucionales de las distintas agencias de acceso en cuanto a su preparación para implementar un sistema de evaluación y monitoreo. Las actividades de esta fase, serán:

- Revisar distintos protocolos de evaluabilidad junto con el desarrollado por CIPPEC para ajustar dimensiones que den cuenta de la preparación y la capacidad de las Agencias de Acceso a la Información Pública.
- Validar con la Dirección Nacional de Relaciones con la Comunidad y Participación Ciudadana, el protocolo de evaluabilidad a ser implementado.
- Construir el protocolo de evaluabilidad que permita dar cuenta de las capacidades institucionales de las distintas Agencias de Acceso a la Información Pública en cuanto a su preparación para implementar un sistema de evaluación y monitoreo.
- Acordar, con la Dirección Nacional de Relaciones con la Comunidad y Participación Ciudadana, la invitación a actores de la sociedad civil para participar en el Consejo Consultivo del proyecto, la primera reunión se programará para efectuarse durante la ejecución de la Fase 2.
- Entregar un Informe de la evaluabilidad de la política de Acceso a la Información a la Dirección Nacional de Relaciones con la Comunidad y Participación Ciudadana.

Fase 2 – Implementación del protocolo de evaluabilidad: en esta fase CIPPEC implementará el protocolo consensuado en la fase 1 se realizarán las siguientes actividades:

- Relevar los documentos (leyes, reglamentaciones, etc.) que den cuenta de la política de acceso a la información pública en general y de las agencias en particular.
- Realizar entrevistas puntuales a actores institucionales clave que puedan aportar datos no evidentes sobre los distintos aspectos de la evaluabilidad.
- Sistematizar la información recolectada y volcarla al protocolo para obtener un dato agregado de evaluabilidad.
- Analizar el grado de evaluabilidad y preparación de las agencias de acceso a la información y elaborar un informe.
- Realizar una reunión del Consejo Consultivo para conocer la opinión de distintos actores de la sociedad civil sobre los resultados del estudio de evaluabilidad.

**b) Análisis crítico del sistema de indicadores desarrollados por la Mesa de Coordinación Institucional sobre Acceso a la Información junto al diseño de instrumentos de recolección de datos, y la construcción de una línea de base.**

La Mesa de Coordinación Institucional sobre Acceso a la Información Pública (cfr. Decreto N° 899/17) que funciona dentro del ámbito del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, bajo la coordinación de la Secretaría a mi cargo, es el órgano articulador de las Agencias de Acceso a la Información, creadas por la Ley N° 27.275. Dicha entidad, en el ejercicio de sus funciones y con el apoyo de EUROsociAL+ desarrolló un sistema de indicadores referidos al modo de implementación de la Ley de Acceso a la Información Pública.

El desarrollo de indicadores es esencial en un sistema de monitoreo y evaluación. Sin perjuicio de ello, en virtud de las complejidades técnicas que representa el sistema desarrollado, resulta necesario realizar: (i) un

análisis crítico tanto del sistema de indicadores, (ii) diseño de los instrumentos de recolección de datos; y (iii) la construcción de una línea de base de indicadores que permita conocer la eficacia de la política de acceso a la información en Argentina.

En virtud de lo señalado, se programa la siguiente estructura de trabajo:

Fase 1 – Analizar la matriz de indicadores, con énfasis en las fuentes de información y las estrategias de verificación: en la primera fase CIPPEC realizará tareas de revisión de la matriz de indicadores desarrollada por la Mesa de Coordinación Institucional sobre Acceso a la Información, con el apoyo de EUROsociAL[1].

Las actividades específicas que realizará CIPPEC son:

- Revisar la matriz de indicadores desarrollada por la Mesa de Coordinación Institucional sobre Acceso a la Información.
- Revisar la existencia de fuentes de verificación y la calidad de las mismas (considerando que fuente de verificación son los medios de información que se utilizarán para calcular el valor de los indicadores diseñados y verificar si se corresponden con las metas establecidas).
- Realizar recomendaciones de mejora a la citada matriz de indicadores.

Fase 2 – Diseño de instrumento de recolección de datos: se desarrollará el instrumento de recolección de datos, buscando que el mismo sea un instrumento de fácil comprensión para los funcionarios públicos.

Entre las actividades a desarrollar se encuentra:

- Diseñar una estrategia de levantamiento de datos según fuente de verificación.
- Diseñar instrumentos de recolección de datos vinculados a la estrategia de levantamiento de datos.
- Elaborar procedimientos, con responsables por Agencia, para la obtención de datos.
- Validar la estrategia, instrumentos y procedimientos con la Dirección Nacional de Relaciones con la Comunidad y Participación Ciudadana.
- Como producto entregable a la Dirección Nacional de Relaciones con la Comunidad y Participación Ciudadana, los Instrumentos de recolección de datos junto con sus procedimientos.

Fase 3 – Construcción de la base de datos y matriz de indicadores: las actividades a realizar incluyen:

- Planificar el trabajo de campo (alcance y duración de la estrategia de levantamiento de datos, diseñado en Fase 2).
- Relevar los datos de cada indicador, de acuerdo a los instrumentos y los procedimientos diseñados en la Fase 2, a los responsables de cada Agencia.
- Realizar un control de calidad de la información recibida.
- Sistematizar, en una base de datos, toda la información recibida.
- Validar, con la Dirección Nacional de Relaciones con la Comunidad y Participación Ciudadana, la construcción de esta base de datos.
- Entregar a la Dirección Nacional de Relaciones con la Comunidad y Participación Ciudadana, la Base de datos con los indicadores recolectados y línea de base.

**-II.-**

### **Otras condiciones técnicas**

1. CIPPEC deberá durante toda la ejecución del contrato, validar y reportar los avances, desafíos y/o aspectos pendientes, junto con la Dirección Nacional de Relaciones con la Comunidad y Participación Ciudadana y con la Mesa de Coordinación Institucional sobre Acceso a la Información. A tales fines deberá construir una matriz de M&E que dé cuenta de las metas y resultados esperados.

2. Se constituirá un Consejo Consultivo, integrado por organizaciones de la sociedad civil que serán convocadas en acuerdo entre la Dirección Nacional de Relaciones con la Comunidad y Participación Ciudadana y CIPPEC. Este Consejo Consultivo tendrá como objetivo brindar opiniones sobre cuestiones vinculadas a la implementación del proyecto (metodologías, actores clave a entrevistar, etc). Las opiniones del Consejo Consultivo no serán vinculantes, y serán recepcionadas en reuniones periódicas que se mantendrán a tal efecto entre la Dirección Nacional de Relaciones con la Comunidad y Participación Ciudadana y CIPPEC.

3. CIPPEC deberá sistematizar la experiencia, a través de la identificación de lecciones aprendidas y promoción de intercambio con áreas de gobierno que enfrenten similares desafíos.

4. CIPPEC, deberá hacer entrega de los siguientes documentos: (a) un informe final sobre la evaluabilidad de la Política de Acceso a la Información Pública, (b) instrumentos de recolección de datos junto con sus procedimientos, (c) base de datos con los indicadores recolectados y línea de base.

### -III-

#### Cláusulas especiales

**Información Necesaria:** La Secretaría de Asuntos Políticos e Institucionales pondrá a disposición de los equipos de CIPPEC la documentación e información que sea necesaria para la realización de las acciones a cargo de CIPPEC.

**Plazo establecido de la contratación:** El plazo establecido para cumplir con los objetivos de la contratación es de ocho (8) meses de trabajo.

**Cronograma:** Se adjunta como Anexo de la presente nota una propuesta de cronograma para la realización de las actividades y entregas antes detalladas.

**Monto estimado de la Contratación:** PESOS NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 909.433.-)

**Forma de Pago:** los pagos serán realizados de acuerdo al siguiente esquema:

- a. Primer pago, correspondiente al CUARENTA POR CIENTO (40%) de la Orden de Compra, a los TREINTA (30) días de conformada la Orden de Compra.
- b. Segundo pago, correspondiente al SESENTA POR CIENTO (60%) de la Orden de Compra, contra aprobación del Informe Final.
- c. A tales efectos, CIPPEC debe presentar factura original junto a los respectivos informes donde esta Secretaría indique.

**Imputación presupuestaria:** SAF 325 - Programa 16 - Actividad 9 - Partida/Inciso: 3.4.5

**Plazo especial de ejecución 2018:** En virtud de la fecha de solicitud de la presente, y advirtiendo al limitado tiempo restante del año en curso, se deja constancia que para el ejercicio 2018, se requiere se haga efectiva el 20% del total de esta contratación directa por adjudicación simple por especialidad, equivalente a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$181.886.-). Dejando constancia que el 80% restante será asumido por el programa de cooperación entre América Latina y la Unión Europea: EUROsociAL+.

El 20 % del total del trabajo obedece al cumplimiento del Componente 1- Análisis de evaluabilidad de la Política de Acceso a la Información Pública, Fase 1 – Adaptación y validación del protocolo de evaluabilidad que se reflejará en un informe de evaluabilidad de la política de Acceso a la Información.

**Forma de pago 2018:** Los trabajos y actividades insumirán un costo aproximado que asciende a la suma de

PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 181.886.-) que serán realizados de acuerdo al siguiente esquema:

- a. Primer pago, correspondiente al CUARENTA POR CIENTO (40%) de la Orden de Compra, a los TREINTA (30) días de conformada la Orden de Compra.
- b. Segundo pago, correspondiente al SESENTA POR CIENTO (60%) de la Orden de Compra, contra aprobación del Informe Final.
- c. A tales efectos, CIPPEC debe presentar factura original junto a los respectivos informes donde esta Secretaría indique.

Finalmente se deja constancia que como archivo embebido se adjunta el Cronograma proyectado.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

---

[1] EUROsociAL es un programa de cooperación entre América Latina y la Unión Europea, que busca contribuir a la mejora de la cohesión social en los países latinoamericanos y el fortalecimiento institucional, mediante el apoyo a sus procesos de diseño, reforma e implementación de políticas públicas, focalizando su acción en las áreas de género, gobernanza y políticas sociales.

Sin otro particular saluda atte.